

Oficio Nro.GADIPMC-A-2025-143-O

Cayambe, 25 de abril del 2025.

Mgs.
Jhefferson Chico
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De mis consideraciones:

En cumplimiento de lo establecido en la normativa legal como es la Constitución de la República; el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; las resoluciones: RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476; RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176; RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social entre el 14 de abril y el 14 de agosto del 2025, que se debe cumplir con los procesos de rendición de cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Con el antecedente expuesto, en mi calidad de Máxima Autoridad del GADIP Municipio de Cayambe DESIGNO a usted, RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, y recomiendo cumplir con los procedimientos dentro de los tiempos establecidos para la rendición de cuentas del GADIPMC gestión 2024.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.



Dr. Segundo Alberto Masapanta Cobacango
ALCALDE GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE